

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provinciales Sectores de Comercio Textil,
Comercio de la Piel y Comercio en general*

- Fijando apertura en domingos y festivos en la provincia de Zamora -

Resolución de 18 de enero de 2013, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos Provinciales de los Sectores de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de Zamora, acordando la apertura de domingos y festivos en la provincia de Zamora.

Visto el acuerdo de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos Provinciales para los Sectores de Comercio Textil, Comercio Piel y Comercio en General de Zamora (Códigos de Convenio 49000805011981, 49000705011982 y 49000505011981), suscrito con fecha 09/01/2013, a fin de acordar la apertura de domingos y festivos que se establecen en el artículo 8.º de los referidos Convenios Colectivos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCyL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías,

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a dieciocho de enero del año dos mil trece.-
La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Terr. 05-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201300277

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE LOS CONVENIOS DE COMERCIO
TEXTIL, COMERCIO DE LA PIEL Y COMERCIO EN GENERAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes:

Por AZECO-ATEZA-AZEPI:
D. Ildelfonso Boizas Delgado.
D. Eugenio Barba Pardal.

Asesor: D. Ángel Hernández Mata.

Por UGT:
Doña Nieves García Galán.
D. Santos Rodríguez García.

Por CC.OO:
Doña Cristina Miguel Franco.

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:00 horas del día 9 de enero de 2013, se reúne en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, plaza de Alemania, s/n, las personas arriba relacionadas, en su calidad de miembros de las Comisiones Paritarias de los Convenios de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2013 el resto de domingos y festivos de posible apertura de los comercios a los que le son de aplicación los referidos Convenios.

La representación empresarial comunica a la representación sindical en atención a lo dispuesto en el art. 8 de dichos Convenios, los domingos y festivos en que los comercios de dichos sectores podrá abrir en el año 2013.

Después de intervenir ambas partes se fijan las fechas siguientes:

Año 2013.
Domingo, 8 de diciembre.
Domingo, 22 de diciembre.
Domingo, 29 de diciembre.

Y siendo las nueve horas y treinta minutos, se da por concluida la reunión en lugar y fecha al comienzo indicados. De su contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por AZECO-ATEZA-AZEPI. Por UGT. Por CC.OO. [rubricados.]